



Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2021-MPB/A.

337

Chiquián, 16 de Febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 037-2020-MPB/GM, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 100-2020-MPB-GM/G.D.E.S, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 23-2021-MPB-GM-GDES-DPSS, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Jefe del programa de Complementación Alimentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordando con el segundo párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 007-2021-MPB/GM, se aprueba la Directiva N° 001-2021-MPB, directiva que establece normas y procedimientos para la apertura, administración y control de fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 23-2021-MPB- GM-GDES-DPSS, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Jefe del programa de Complementación Alimentaria, informa que le Programan de Complementación Alimentaria – PCA, tiene asignado para su gestión durante el año 2021, por concepto de Gastos Operativos el monto de S/ 21,696.00 soles, así mismo el MEF ha realizado la transferencia a la Municipalidad Provincial de Bolognesi, por concepto de programas de complementación alimentaria, la suma de S/ 106,480.00, por ello solicita la apertura de un fondo fijo para caja chica del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante el Informe N° 100-2020-MPB-GM/G.D.E.S, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, según lo solicitado recomienda la apertura para el año 2021 de Caja Chica del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Bolognesi;

Que, mediante el Informe N° 037-2020-MPB/GM, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución de apertura de caja chica del PCA, para el año 2021 de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, por el monto de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y se





Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

336

designa como responsable a la Ing. Norma Andina Núñez Castillo con DNI N° 10824377, responsable del PCA de la entidad;

Que mediante proveído de Alcaldía se remite a la Secretaria General el Informe N° 037-2020-MPB/GM y anexo, para elaborar resolución respectiva;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA HABILITACIÓN Y APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la ing. Norma Andina Núñez Castillo, Identificada con DNI. N° 10824377, como responsable de la **ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)**, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Logística y Adquisiciones, programa de Complementación Alimentaria, el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web o periódico Mural de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH

Ing. Gudberto Carrera Padilla
DNI N° 31923619
ALCALDE

CHIQUEAN

